



Ciudad de México, a 13 de noviembre de 2024  
**Oficio No. URC/DG /SJNyUT/UT/757/2024**  
**Folio PNT: 093077224000214**  
**Unidad de Transparencia**

### **C. SOLICITANTE DE INFORMACIÓN PRESENTE**

Por este medio, y con el propósito de dar contestación oportuna a la solicitud de información pública presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), identificada con el folio 093077224000214, con fundamento en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 6, fracción XIII; 7, apartado D, de la Constitución Política de la Ciudad de México; y con fundamento en los artículos 2, 3, 4, 6, fracciones: I, XIII, XIV y XLII; 8, 11, 13, 92, fracciones I, IV y VII; 192, 193, 196, 199, 200, 212 y demás relativos de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como el numeral 7 de los Lineamientos para la Gestión de solicitudes de información pública y de Datos Personales en la Ciudad de México, esta Unidad de Transparencia da contestación a la solicitud en la que requiere:

*“Yo, C. XXXXXX XXXXXX XXXXXXX, por mi propio derecho y con fundamento en el artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de manera respetuosa solicito me apoyen con la siguiente información por favor. Soy egresado de la Universidad Rosario Castellanos, acreditando mi personalidad con el número de matrícula XXXXXXX. Por tanto en razón a conocer los plazos y/o tiempos para poder obtener los documentos necesarios para la titulación, pido me ayuden con los siguientes puntos:*

- 1. Se me haga saber cuál es el tiempo mínimo y máximo para que se entregue la carta de liberación de Servicio Social, así mismo, se justifique y motive el por que se contemplan dichos tiempos.*
- 2. Se me haga saber cuál es el tiempo mínimo y máximo para que se entregue la Constancia de Revisión de Estudios, misma que da paso para iniciar el proceso de titulación, bajo la precisión de justificar y motivar los tiempos que se señalen. Lo anterior es debido a que en ninguna parte del Reglamento de Titulación, Lineamientos de Titulación y en la página oficial web de la Universidad se encuentra dicha información. Sin más por el momento, agradezco su atención.”*  
*(sic)*

Por lo anterior, y luego de una búsqueda exhaustiva en las Unidades Administrativas de este Sujeto Obligado, la Dirección Ejecutiva de Administración Escolar, así como la Dirección Ejecutiva de Difusión Cultural y Extensión Universitaria, emitieron su respuesta mediante los oficios **URC/DG/SG/DEAE/785/2024**, **URC/DG/SG/DEDCEU/421/2024**, respectivamente, los cuales se adjuntan al presente, lo anterior atendiendo los principios que rigen en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y con fundamento en los artículos 7, 17, 208 y 219 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición Cuentas de Ciudad de México.



No omito mencionar, que en caso de inconformidad con la respuesta otorgada por esta sujeto obligado, cuenta con un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente respuesta para presentar recurso de revisión ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFOCDMX) a través de la Plataforma Nacional de Transparencia <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/> , en la sección denominada "Quejas de Respuestas", o bien mediante escrito libre.

ATENTAMENTE

**MTRO. ARTURO JAIME LÓPEZ**

JUD DE ATENCIÓN CIUDADANA, INFORMACIÓN Y DATOS PERSONALES

ADSCRITO Y EN COADYUVANCIA CON LA SUBDIRECCIÓN JURÍDICA

**NORMATIVA Y DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**